



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (Antes JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA)**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80
Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

RAD. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4053-021-2018-01320-00

INFORME SECRETARIAL.- Barranquilla, Septiembre 25 de 2020.

Señora juez, a su Despacho paso el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA # 08001-4053-021-2018-01310-00, con escrito que antecede presentado por la parte actora solicitando se nombre curador ad litem.-

Sírvase proveer.

VIVIANA PAOLA VILLANUEVA ARTETA

SECRETARIA

JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.- Barranquilla, Septiembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veinte (2.020).

Revisada la solicitud del demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 108 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte actora en su escrito el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Designar como curador AD LITEM, quien aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia de los demandados señores MARLENE BEATRIZ CURVELO HERNANDEZ Y ALVARO ENRIQUE MEZA GERALDINO, a la siguiente auxiliar de la justicia:

GIANELLY INSIGNARES VENGOECHEA, Identificada con C.C. # 1.140.858.576 y T.P. # 296.914 C.S.J., quien se localiza en la Carrera 31 # 47 - 27, de esta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO DOCE (12) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA (Antes JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA)**

Edificio Centro Cívico Piso 6°
Calle 40 # 44-80
Correo electrónico: j12prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla

ciudad, Tel. Cel. # 3053404081. Correo electrónico:
GIANELLY24@GMAIL.COM.-

TERCERO: SEÑÁLESE como gastos del curador ad litem, la suma de
DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000.00), los cuales deben ser cancelados
por la parte demandante.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**BERTA LUZ VIÑAS RAMOS (original firmado)
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**

BLVR /Hae.-

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples de Barranquilla

Barranquilla, 28 de septiembre del 2020
Estado No. __97__

VIVIANA VILLANUEVA A
Secretaria